

PT

ABOGADOS ASOCIADOS

801

Superintendencia de Compañías
- 7 ENE. 2011
David 15:53
Registro de Sociedades

08 ENE 2011

Quito ✓
USD 1,00 ✓

Superintendencia de Compañías
07 ENE. 2011
CAU

ESCANEAR

DM

158925

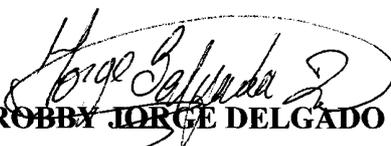
SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
PRESENTE.-

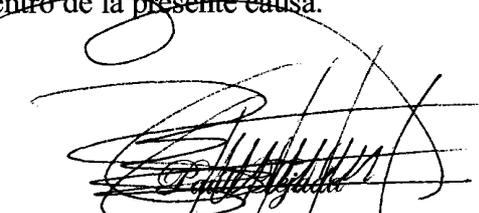
ROBBY JORGE DELGADO ZURITA con cedula de ciudadanía No. 171243460-2 representante legal de la compañía ECOCOJIMIES CIA. LTDA. comparezco ante su autoridad y digo:

Se apruebe la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la compañía ECOCOJIMIES CIA. LTDA otorgada por **HEATHER LYNNE BURK** y **CARL FALCONER** a favor de **ROBBY JORGE DELGADO ZURITA**, para lo cual adjunto dos copias certificadas de la escritura, debidamente marginadas e inscritas en el registro mercantil.

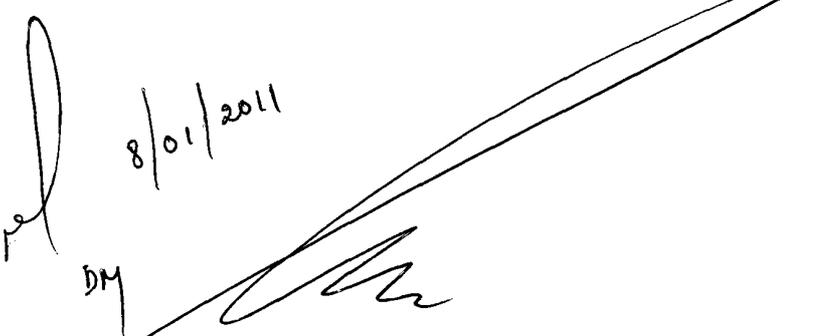
De ser necesario señalo como mi domicilio el casillero judicial 4121 del Palacio de Justicia de Quito, asignado a mi Abogado defensor Paúl Tejada M., a quien faculto suscriba cuanto escrito sea necesario dentro de la presente causa.

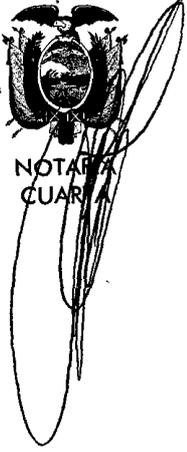
Firmo con mi Abogado


ROBBY JORGE DELGADO ZURITA

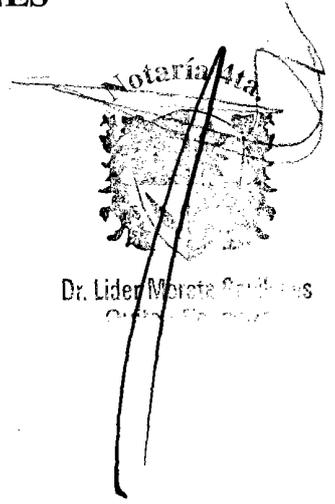

ABOGADO
MAT. N° 8571 C.A.P.

Cesión de participaciones ingresada al sistema


8/01/2011
DM



DR. LIDER MORETA GAVILANES



DESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA ECOCOJIMIES CIA.
LTDA.

OTORGADA POR:
HEATHER LYNNE BURK
CARL FALCONER

A FAVOR DE:
ROBBY JORGE DELGADO ZURITA

CUANTIA: USD. 8.150,00

Di 2 Copias
3ra
B.M.C.M. /

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito
Metropolitano, capital de la República del Ecuador; hoy
día lunes veinte y nueve de noviembre del año dos mil
diez; ante mí, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO
PUBLICO CUARTO ENCARGADO, DE ESTE CANTON, por disposición
del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de
personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP
guión DDP, de veinte y cinco de febrero del año dos mil

ocho; comparecen, por una parte, en calidad de cedentes los cónyuges señores HEATHER LYNNE BURK y CARL FALCONER, de nacionalidad estadounidense, inteligenciados en el idioma castellano, representados por su procurador, el abogado PAUL JERSON TEJADA MORALES, casado, según se desprende de la procuración judicial que se agrega como documento habilitante; Por otra parte, el señor ROBBY JORGE DELGADO ZURITA, soltero, por sus propios derechos, como cesionario.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía ECOCOJIMIES COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Se presentan al otorgamiento de esta escritura por una parte el Abogado PAUL JERSON TEJADA MORALES, ecuatoriano, en calidad de mandatario de los cónyuges señores HEATHER LYNNE BURK, y CARL FALCONER, de nacionalidad estadounidense, quienes en lo posterior se los llamará los CEDENTES y por otra parte, el señor ROBBY JORGE DELGADO ZURITA, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de CESIONARIO. Los comparecientes, son mayores de edad, domiciliados y residentes en el Distrito Metropolitano de Quito y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

escritura otorgada el dieciocho de mayo del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Doctora Doris Almeida, Notaria Suplente, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veinte y cuatro de julio del dos mil siete, se constituyó legalmente ..LA COMPANIA ECOCOJIMIES CIA LTDA.. con un capital social de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América; b) Con fecha catorce de septiembre del dos mil nueve ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto encargado del Cantón Quito, comparece el señor ROBBY JORGE DELGADO ZURITA, en calidad de Gerente y como tal su representante legal realiza el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ECOCOJIMIES COMPANIA LIMITADA, quedando de la siguiente manera: 1) El señor ROBBY JORGE DELGADO ZURITA, SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; 2) La señora HEATHER LYNNE BURK, OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; y, 3) NANSY REBECA JACOME RAMIREZ, OCHOCIENTAS QUINCE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.- c) Mediante Acta de la Junta general Extraordinaria Universal de Socios de la compañía celebrada el doce de octubre del año dos mil diez, con el voto unánime del capital social y pagado, autoriza a la socia HEATHER LYNE BURK, para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, es decir OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, a favor del socio señor ROBBY JORGE DELGADO ZURITA.-

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes

expuestos, los cónyuges señores HEATHER LYNNE BURK, y CARL FALCONER, por intermedio de su procurador PAUL JERSON TEJADA MORALES, tienen a bien ceder libre y voluntariamente, perpetua y definitiva todas las participaciones que poseen en la COMPAÑÍA ECOCOJIMIES CIA. LTDA., y que ascienden a OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA (8.150) PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR (US. 1.00), a favor del señor ROBBY JORGE DELGADO ZURITA, sin reserva de ninguna clase para sí, autorizando se realice la marginación de la presente cesión en la matriz respectiva de constitución de la compañía Ecocojimies Cia. Ltda..- CUARTA: PRECIO.- El precio que las partes libre y voluntariamente han acordado por la cesión de participaciones que efectúan a través del presente instrumento, es de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (US. 8.150,00), valor que los CEDENTES, declaran haberlo recibido en su totalidad, dejando expresamente aclarado que no tienen ningún reclamo posterior que hacer sobre este particular. QUINTA: ACEPTACION.- El señor ROBBY JORGE DELGADO ZURITA, socio de la COMPAÑÍA ECOCOJIMIES COMPAÑIA LIMITADA, manifiesta su expresa aceptación de las OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA(8.150)PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR (US.1.00), realizadas en su favor por parte de los cónyuges señores HEATHER LYNNE BURK, y CARL FALCONER. Los Cedentes facultan expresamente al cesionario para que personalmente o por intermedio de una tercera persona solicite la inscripción de la presente cesión en el



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

registro Mercantil respectivo.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firmado, doctor Arturo Escobar Triviño, abogado, portador de la matrícula profesional número un mil novecientos veinte y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan los documentos habilitantes necesarios para su completa validez.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Handwritten signature]
AB. PAUL JERSON TEJADA MORALES C.C. 170908005-3



[Handwritten signature]
SR. ROBBY JORGE DELGADO ZURITA C.C. 1712434602

[Handwritten signature]
EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171243460-2
 DELGADO ZURITA ROBBY JORGE
 MANABI/PEDERNALES/COJIMIES
 07 SEPTIEMBRE 1973
 D02-000100125 M
 MANABI/PEDERNALES
 COJIMIES 1973

Jorge Delgado



EDUATORIANA***** V134311242
 CASADO FERNANDA C SCHWEITZER JACOME
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JORGE ANTONIO DELGADO VERA
 MARTHA CESILIA ZURITA
 QUITO 24/11/2010
 24/11/2022
 REN 3145545



29.11.2020

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES 2009-2013

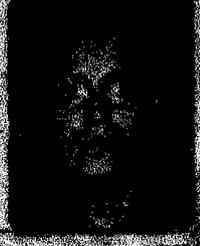
177-0113 1712434602
 NUMERO CEDULA
 DELGADO ZURITA ROBBY JORGE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 DOTOCOLLAS DOTOCOLLAS
 PARROQUIA ZONA

PRESENTE EN LA JUNTA

CIUDADANIA 170908005-37
 TEJADA MORALES PAUL JERSON
 PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
 24 FEBRERO 1974
 3-000101762 M
 PICHINCHA QUITO
 SANTA BARBARA

Paul Jerson Morales Tejada



EDUATORIANA***** V033112222
 CASADO ROELYN Y REINOSO SANCHEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 LINDI ALFONSO TEJADA
 GLADYS LUCIA MORALES
 QUITO 27/02/2003
 27/02/2015
 REN 0483475



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE REGISTRO
 ELECCIONES GENERALES 2009-2013

047-0096 1709080053
 NUMERO CEDULA
 TEJADA MORALES PAUL JERSON

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 SANTA BARBARA ZONA

CON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario
 Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y
 FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL
 DOCUMENTO que antecede en *una* foja(s) ES
 COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.
 Quito a... 29 NOV 2020
Lider Moreta Gavilanes

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ECOCOJIMIES CIA. LTDA. CORRESPONDIENTE AL 12 DE
OCTUBRE DEL 2010.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 12 de Octubre del 2010, a las 16hoo, en el domicilio principal de la Compañía ECOCOJIMIES CIA. LTDA.; ubicada en la calle los Cipreses 30-30; y Av. Geovanny Calle, casa 4, sector Calderón, se reúnen los siguientes socios de la Compañía ECOCOJIMIES CIA. LTDA.; a) HEATHER LYNNE BURK, titular de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, quién comparece legalmente representada por el señor PAUL TEJADA MORALES, conforme poder que presenta, b) ROBBY JORGE DELGADO ZURITA, quien comparece por sus propios derechos, titular de SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA; y NANSY REBECA JACOME RAMIREZ, por sus propios y personales derechos titular de NANSY REBECA JACOME RAMIREZ, OCHOCIENTAS QUINCE PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.

c) Por encontrarse reunidos todos los accionistas que representan el capital social y habiéndose aceptado por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria de Socios, no fue necesario realizar la publicación por la prensa, comprobándose que se encuentra presente la totalidad de los socios de la compañía, por consiguiente existe el quórum total y suficiente para esta sesión. Por cuanto la socia PRESIDENTE, se encuentra fuera del país preside esta junta el GERENTE GENERAL, señor ROBBY JORGE DELGADO ZURITA, y actúa como secretario Ad-Hoc el señor HERIBERTO MATIAS SCHWEITZER JACOME, para tratar el siguiente punto:

**1.- CESION DE PARTICIACIONES QUE POSEE LA SOCIA HEATHER
LYNNE BURK EN LA COMPANIA ECOCOJIMIES CIA. LTDA.**

En relación al único punto a tratar toma la palabra el señor PAUL TEJADA MORALES, quien comparece como mandatario de los cónyuges señores HEATHER LYNNE BURK, y CARL FALCONER, y presenta una procuración otorgada en su favor, y expresa que es de su interés el CEDER LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN DENTRO DE LA COMPANIA A FAVOR DE SOCIO SEÑOR ROBBY JORGE DELGADO ZURITA, ES DECIR CEDE SUS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA.

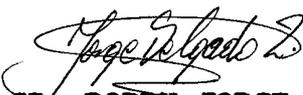
Toma la palabra la señora NANSY REBECA JACOME RAMIREZ, quién expresa y dice que está de acuerdo con la CESION DE PARTICIPACIONES A FAVOR DEL SEÑOR ROBBY DELGADO ZURITA, ya que él es socio de la compañía y se está cumpliendo con dar

privilegio o la primera opción a los socios para este tipo de actos.

El socio ROBBY JORGE DELGADO ZURITA, conferido que le fuere, en su calidad de Gerente General y socio de la compañía, agradece la confianza depositada en él y manifiesta que acepta la cesión de OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA en su favor por parte de la socia HEATHER LYNNE BURK.

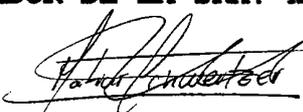
Quién preside la junta toma la palabra y dice si alguno de los socios tiene alguna inquietud que formular, a lo que los socios manifiestan que no tienen otra inquietud que formular; por lo que se procede a dar veinte minutos de receso para redactar el Acta respectiva.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta respectiva la cual es aprobada en su totalidad y sin modificaciones. Quién preside la junta agradece a los socios presentes y siendo las 18hoo, se levanta la sesión.

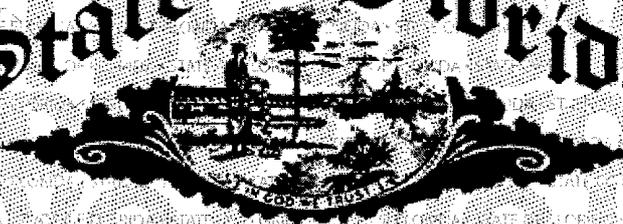

SR. ROBBY JORGE DELGADO ZURITA
GERENTE GENERAL


SRA. NANSY REBECA JACOME RAMIREZ
SOCIA.


SR. PAUL TEJADA MORALES
C.C. 170908005-3
PROCURADOR DE LA SRA. HEATHER LYNNE BURK


SR. HERIBERTO MATIAS SCHWEITZER JACOME
SECRETARIO AD-HOC

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Janet M Dixon

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventh day of October, A.D., 2010

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2010-101119

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Paul K. Roberts
Secretary of State

DSDE 99 (5/10)

The word "VOID" appears when photocopied.

"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

PODER ESPECIAL

HEATHER LYNNE BURK

A favor de:

PAUL JERSON TEJADA MORALES

Di 3 copias

&&&CV&&&

En la ciudad de Jacksonville Florida en Estados Unidos, hoy día 29 de septiembre del año dos mil diez, a las ocho y media de la mañana, ante mi Notario Janét M. Dixon, comparece ante mi la señora HEATHER LYNNE BURK, casada, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad estadounidense, domiciliada en Jacksonville Florida en Estados Unidos, inteligenciada en el idioma español, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerla doy fe; bien instruída por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al texto de la presente minuta.

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Procuración Judicial al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE:**- Comparecen al otorgamiento de la presente Procuración Judicial los cónyuges señores Heather Lynne Burk, y Carl Falconer, estadounidenses, casados entre sí, mayores de edad domiciliados en Jacksonville, Florida , Estados Unidos **SEGUNDA: PROCURACIÓN JUDICIAL.**- Con los antecedentes anotados los cónyuges señores Heather Lynne Burk, y Carl Falconer, tienen a bien el otorgar Procuración Judicial amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de **PAUL JERSON TEJADA MORALES**, Abogado en el libre ejercicio en Ecuador de la profesión con matrícula profesional número ocho mil quinientos setenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, Ecuador, a fin de que a mi nombre y representación realice los siguientes

actos: a) Para que comparezca ante cualquier Notario Público del Ecuador y a nuestro nombre y representación, firme las escrituras de Cesión de participaciones que mantiene la señora Heather Lynne Burk dentro de la Compañía ECOCOJIMIES CIA. LTDA; b) Para que realice la CESION DE NUESTRAS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, a nombre del socio ROBBY JORGE DELGADO ZURITA, participaciones que las tenemos dentro la compañía ECOCOJIMIES CIA LTDA, c) Para que comparezca ante cualquier Autoridad de la Superintendencia de Compañías y/o Registro Mercantil y firme todos los documentos necesarios para que se realice la Cesión de las Participaciones antes descritas. Mi Procurador Judicial queda facultado con las atribuciones constantes en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil de la legislación Ecuatoriana. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal y que se encuentra firmada por el notario Janet M. Dixon, DD886017. Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mi, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



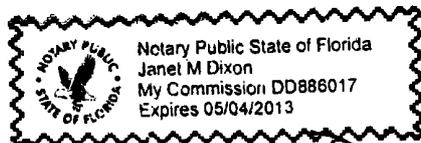
HEATHER LYNNE BURK

Pasp.No. 300391309



CARL FALCONER

Pasp. No. 425956598



9-29-10

...TA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí, hoy lunes veinte y nueve de noviembre del año dos mil diez, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

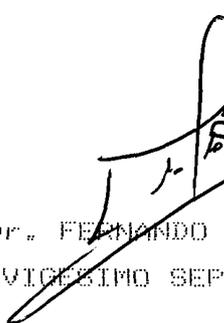


Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito, Ecuador

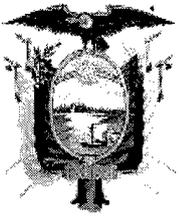

~~Dr. Lider Moreta Gavilanes~~
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución de la Compañía ECOCOJIMIES CIA. LTDA., de fecha diez y ocho de mayo de dos mil siete, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado del Cantón Quito, de fecha veinte y nueve de noviembre de dos mil diez. En Quito, a diez y siete de diciembre del dos mil diez.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO QUITO - ECUADOR CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2088** de REGISTRO MERCANTIL de veinticuatro de julio del dos mil siete, fs. 1836, tomo 138, correspondiente a la Constitución de la compañía “**ECOCOJIMIES CIA. LTDA.**” lo referente a la presente cesión de participaciones Quito, cuatro de enero del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng

